



ACTA
CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

EE. 2253831/2024

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de abril de 2024, siendo las 14:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, RODRIGO HERRERA por AGEYFJM RICARDO BABILLON, SILVINA BARRERA y EMANUEL ACIAR, con el asesoramiento legal del Abog. JUAN JOSE GRECO, por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por el Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG,

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación gremial expresa: Que venimos a ratificar la negativa previamente comunicada en el acta del 15 de abril la que ha sido respaldada por los trabajadores y las trabajadoras de Oficinas Fiscales. Denunciamos que en el marco de este proceso se han realizado cambios en las condiciones laborales de agentes de oficinas fiscales, los que deberán cesar inmediatamente y revertidos con urgencia, entre otros la aplicación intespectiva de horarios rotativos en la oficina fiscal tres. En este marco solicitamos que se exprese la Procuración y a la Subsecretaría de Trabajo en este acto. Que ratificamos lo expresado en el acta del día 9 de abril. Solicitamos al Sr. Subsecretario que se expida sobre el planteo de esta entidad en la primera audiencia de retrotraer los descuentos aplicados al personal en el marco de las medidas de fuerza, tal como dispone la Ley. Si la subsecretaría se considera con atribuciones para decretar la conciliación y aplicar severas multas, es inentendible que no lo sea para cumplir la normativa que ordena que se retrotraigan las medidas y se avance en las mismas modificando las condiciones laborales de los empleados.

Por otra parte, es notoria la utilización estratégica de la conciliación obligatoria por parte del Gobierno de Mendoza al solo efecto de suprimir el ejercicio de los derechos a esta entidad en el marco del conflicto. Esto porque la conciliación no ha sido más que una puesta en escena en la que el gobierno formuló propuestas inamovibles que no pretendió negociar, sin que ninguna autoridad interviniente mostrara intención alguna de buscar un acuerdo. En particular, la propuesta, pone de resalto la mala fe negocial del gobierno ya que 1) es presentada en el marco de la conciliación obligatoria, siendo que desde el año pasado y con notoria intensidad desde principios del corriente se viene solicitando negociar sobre el punto ¿Por qué era necesario llegar a una conciliación obligatoria si era suficiente llamar a negociar? 2) El gobierno simultáneamente realiza una oferta en línea a lo solicitado (el cambio de la base de cálculo del CPP) y otra totalmente inaceptable. Sin embargo la simultaneidad de ambas propuestas traslucen especialmente la mala fe al demostrar que existen partidas presupuestarias disponibles (plata hay) pero solo para ser destinada del modo en que unilateralmente el ejecutivo quiere, sin considerar en absoluto la voluntad negocial de los trabajadores. 3) Ni siquiera se han considerado seriamente nuestras propuestas las que implican un menor costo presupuestario, siendo que el gobierno permanentemente habla sobre el equilibrio de las cuentas públicas y la recaudación. En vista de los derechos en juego los trabajadores de las oficinas fiscales tienen derecho a saber la postura de la procuración sobre el estado en el que se encuentra el conflicto.

Cedida la palabra a la representación del Poder Judicial expresa:

Que en primer lugar este representante paritario no dispone de información respecto de las supuestas modificaciones en las condiciones de trabajo. Lo que es cierto y de ello no cabe duda alguna que el servicio de justicia no se puede interrumpir, por ninguna causa, por lo que entiendo que conforme las facultades que la Ley 24185 en su art. 8 otorga a la Administración Pública en lo que hace a la organización y dirección de su estructura orgánica, facultades estas indelegables, habrá reestructurado el servicio de prestación de justicia conforme las necesidades del momento.

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: Esta representación niega expresa y categóricamente los expresado por la entidad gremial en los puntos 1, 2 y 3 en razón de su obviedad, lo que dispensa de ingresar en disquisiciones que no tienen asidero alguno. De más está hacer notar que el Poder Ejecutivo presentó una propuesta la cual era superior a lo propuesto por la entidad

SILVINA BARRERA
Secretaria Adjunta
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

EMANUEL ACIAR
Secretario Gremial
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

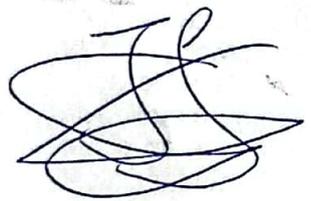
gremial, pero la misma fue rechazada con el argumento que la misma está atada a "productividad". Es por todo lo expuesto que se solicita se dé por fracasada esta instancia de conciliación obligatoria. Cedida la palabra a la entidad sindical, expresa: Es inadmisibile la posición asumida por la Procuración al ni siquiera cerciorarse de los hechos denunciados y dando respuestas genéricas y evasivas. Se pone en evidencia un insultante desinterés de la patronal por sus trabajadores. Los artículos citados de la ley no tienen relación con este ámbito y la necesidad de dar soluciones a las personas que trabajan en Oficinas Fiscales, ni le permite eximirse de cumplir con lo establecido en las normativas aplicables a este ámbito. Solicitamos que se expida urgente sobre el punto el Sr. Subsecretario.

Cedida la palabra a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo expresa:

1.- la respuesta a lo solicitado por la entidad gremial en lo que hace a retrotraer a su origen, "...los descuentos aplicados al personal..." como así también "... se han realizado cambios en las condiciones laborales de agentes de oficinas fiscales..." , dichos puntos serán respondidos de forma escrita.

Cedida la palabra a la entidad sindical expresa: El subsecretario debió haber ordenado en esta audiencia que la patronal revierta las medidas tomadas respecto al salario y a las condiciones y horarios laborales. Que habiendo ofrecido propuestas superadoras, demostrando ánimo de alcanzar una solución al conflicto y ante la insistencia de la patronal no vemos otro camino que adherir a lo ya manifestado y tener por fracasada esta instancia, quedando en libertad de acción. Exigimos al funcionario actuante que en este acto se expida sobre el fracaso solicitado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza al cual hemos adherido.

Sin más temas, el Subsecretario de Trabajo da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.

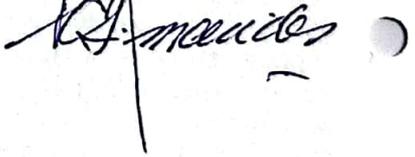

GRECO
10762

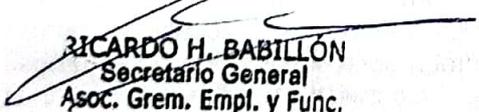

EMANUEL ACIAR
Secretario Gremial
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


SILVIA S. BARRERA
Secretaria Adjunta
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARTARIO


Lic. MARIANA LIM
Dirección de Política Social
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y
GOBIERNO DE MENDOZA




RICARDO H. BABILLÓN
Secretario General
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL